

NORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO DE JUDO

REGULACIÓN DE SALIDAS INTERNACIONALES - CTO DE EUROPA, CTO DEL MUNDO y JUEGOS OLÍMPICOS

TEMPORADA 2021

La Dirección Deportiva de esta RFEJYDA concreta en esta normativa los criterios para pertenecer al Equipo Nacional Absoluto de Judo durante la temporada 2021 y da a conocer los requisitos que los deportistas deberán cumplir para asistir a las distintas salidas del circuito internacional.

Como consecuencia de la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID-19 existe una gran incertidumbre acerca de los torneos que podrán llegar realizarse en 2021 y cuáles serán sus costes. Pueden producirse importantes variaciones en los calendarios y los presupuestos. Lo recogido en esta normativa podrá adaptarse a los cambios a los que obligue la pandemia. De ser necesario, podría llegar a redactarse y presentarse para su aprobación por parte de la Junta Directiva otra normativa que corrija ésta total o parcialmente.

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en torneos internacionales oficiales, se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española.

Nota: cuando un deportista o entrenador es inscrito como autorizado para una determinada actividad, la RFEJYDA no se hace cargo económicamente de ningún cargo correspondiente a esa actividad para esa persona en concreto (visados, desplazamientos internacionales e internos, alojamiento, seguros, etc.)

1. GRUPOS DE TRABAJO

Se establecen tres grupos de trabajo:

- a. GRUPO ÉLITE
- b. GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)
- c. GRUPO OPEN

a.- GRUPO ÉLITE

Lo formarán los **deportistas que aparezcan en verde** (como temporalmente clasificados) en el **ranking de clasificación olímpica de la IJF**. En caso de que uno de nuestros deportistas apareciera en color azul (clasificado como cuota continental) no se incluiría dentro de este grupo, sino en el siguiente (alto rendimiento).

También formarán parte de este grupo los **medallistas en Campeonato de Europa Absoluto, Campeonato del Mundo Absoluto o Masters 2020 o 2021**. Los deportistas que pierdan su condición de temporalmente clasificados pasarán a formar parte del siguiente grupo (ARD). Del mismo modo, los integrantes del grupo ARD que consigan la clasificación temporal se integrarán dentro del grupo élite.

Para este grupo, el objetivo fundamental es facilitar el proceso de clasificación olímpica y la obtención de resultados en los JJOO de Tokio 2020.

b.- GRUPO ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ARD)

Integrarán este grupo los judokas comprendidos entre los **15 puestos siguientes a los temporalmente clasificados por posición (zona verde) conforme al ranking de clasificación olímpica de la IJF**. Es decir, se contarán 15 puestos comenzando desde el primer deportista que no aparece marcado en verde.

Esto incluye a cualquier español clasificado temporalmente por cuota continental (marcado en azul).

También se integrarán dentro de este grupo:

- Medallistas en Grand Prix o Grand Slam durante el periodo de tiempo que abarca esta normativa (desde enero de 2021 hasta los JJOO de 2021).
- Medallistas o diplomas en Grand Slam desde el campeonato del Mundo de 2018 hasta la fecha actual.
- Diplomas en el Campeonato de Europa Absoluto 2019 o 2020.
- Diplomas en el Campeonato de Europa Junior 2019 o 2020 o Campeonato del Mundo Junior 2019.
- Deportistas que hayan obtenido al menos dos medallas en torneo Open desde el inicio de la temporada 2018-2019 (octubre 2018).
- Deportistas que tengan posibilidades reales de clasificación para los JJOO de Tokio 2021 conforme al criterio del equipo técnico de la RFEJYDA.

Los deportistas integrados dentro de este grupo serán tenidos en cuenta para su **convocatoria a los torneos de Grand Prix o Grand Slam** a los que se envíe equipo durante la temporada. Estos deportistas **podrán solicitar la asistencia**

como autorizados de la RFEJYDA (sin cargo económico para esta Federación) a Grand Prix y Grand Slam.

c.- GRUPO OPEN

Integrarán este grupo los siguientes deportistas:

- Todos aquellos que hayan disputado medalla (quinto puesto o medallistas) en el campeonato de España absoluto última edición.
- Medallistas en el campeonato de España junior última edición.
- Todos aquellos que hayan disputado medalla en European Open absoluta o en la European Cup de Málaga desde la celebración de la European Cup de Málaga 2018 (incluyendo este campeonato).
- Medallistas en Continental Cup Absoluta o Junior desde la celebración de la European Cup de Málaga 2019.
- Aquellos deportistas que tengan un nivel adecuado para representar a España en un torneo internacional Open conforme al criterio de la dirección deportiva de esta RFEJYDA.

Los deportistas pertenecientes al Grupo Open podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin cargo económico para esta Federación) en los torneos de Continental Open.

Para los deportistas no pertenecientes a este grupo, será posible competir como autorizados en las Continental Cup, previa solicitud de inscripción a esta RFEJYDA a través de la Federación Autonómica (con VºBº de su Presidente) y siempre con la autorización de esta Dirección Deportiva.

Hasta que las autoridades sanitarias den por finalizada la pandemia COVID-19, los deportistas integrados en cualquiera de estos tres grupos deberán cumplir en todas sus actividades (con independencia de que asistan o no como convocados de la RFEJYDA) con el Protocolo Nacional para la Vuelta a las Competiciones y Entrenamientos de la RFEJYDA. Con esa finalidad, si quisieran realizar una actividad deportiva diferente a las organizadas por la RFEJYDA, deberán solicitar una autorización a la Dirección Deportiva de esta Federación.

PARA INTEGRARSE EN CUALQUIERA DE LOS 3 GRUPOS SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA ASISTENCIA Y EL RENDIMIENTO (QUE SERÁ VALORADO POR EL EQUIPO DE ENTRENADORES DE LA RFEJYDA) A TODAS CONCENTRACIONES DEL EQUIPO NACIONAL A LAS QUE SE SEA CONVOCADO. AQUELLOS DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN SIN JUSTIFICACIÓN, SE MARCHEN DE UNA CONCENTRACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO ENTRENAMIENTO O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO O COMPORTAMIENTO (CONFORME AL CRITERIO DE LOS ENTRENADORES NACIONALES O LA DIRECCIÓN DEPORTIVA DE ESTA FEDERACIÓN) RECIBIRÁN UNA CARTA DE AVISO. TAMBIÉN RECIBIRÁN ESTA MISMA CARTA TODOS LOS DEPORTISTAS QUE

SIN CAUSA JUSTIFICADA NO REALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CONCENTRACIÓN CONFORME A LO PLANIFICADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA O BIEN AQUELLOS QUE NO SE AJUSTEN A LA CATEGORÍA DE PESO PARA LA QUE SEAN CONVOCADOS A UNA COMPETICIÓN.

TODOS LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES QUE PARTICIPEN EN UNA ACTIVIDAD, INCLUSO EN EL CASO DE QUE SEA COMO AUTORIZADOS (SIN CARGO ECONÓMICO PARA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO) DEBERÁN ATENERSE A LAS PAUTAS (HORARIOS, ENTRENAMIENTOS, COMIDAS, DESPLAZAMIENTOS, ETC.) MARCADOS POR LOS TÉCNICOS DEL EQUIPO NACIONAL. SI UN DEPORTISTA NO CUMPLE CON ESTAS INDICACIONES TAMBIÉN SERÁ OBJETO DE UN APERCIBIMIENTO.

EN CASO DE QUE UN DEPORTISTA COMETA UNA SEGUNDA FALTA (YA SEA POR REINCIDENCIA O POR OTRA CAUSA DISTINTA) SERÁ REMITIDO AL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA PARA QUE SE ESTUDIE SI DEBE SER OBJETO DE ALGÚN TIPO DE SANCIÓN.

2. -RANKING NACIONAL ABSOLUTO

Esta temporada, por tratarse de la última de clasificación para los JJOO de Tokio 2021, se utilizará el ranking olímpico de la IJF como criterio de selección de deportistas para los torneos de Grand Prix y Grand Slam.

No obstante, el Ranking Nacional Absoluto será el criterio de referencia a la hora de realizar las convocatorias para el resto de las actividades internacionales, así como las realizadas en España. Como criterios complementarios (y no secundarios), se tendrán en cuenta la edad de los deportistas, su progresión y la asistencia, rendimiento y comportamiento en las concentraciones y competiciones (será valorado por los técnicos del equipo nacional). Un deportista que no acuda a una convocatoria del equipo nacional (competición o entrenamiento) sin el correspondiente justificante médico o que no cumpla con la disciplina de los entrenamientos en las concentraciones recibirá un apercibimiento en primer lugar. Si esta circunstancia se repite, su caso se remitirá al comité de disciplina deportiva para que valore si puede ser objeto de sanción.

En cualquier caso, estos factores serán tenidos en cuenta por los técnicos del equipo nacional a la hora de realizar las diferentes convocatorias.

Como consecuencia del parón producido por la crisis sanitaria, no han podido celebrarse muchos de los torneos puntuables previstos para la temporada 2019-2020. A causa de esta circunstancia, el ranking de la categoría absoluta para la temporada 2020-2021 se considera una prolongación del ranking de la temporada anterior. Es decir, tendrán **100 % de validez los puntos obtenidos en todos los torneos considerados puntuables desde la finalización del Campeonato del Mundo 2019 y hasta los JJOO de Tokio 2021.**

Además de los puntos ya recogidos en el ranking nacional absoluto hasta julio de 2020, a partir de esa fecha se sumarán los puntos correspondientes a las siguientes competiciones:

RESULTADOS	1º	2º	3º	5º	7º
Juegos Olímpicos Tokio 2021	300	240	200	100	60
Campeonato del Mundo 2021	150	120	100	50	30
Cto. de Europa absoluto 2021	100	85	70	30	15
World Masters 2021	100	85	70	30	15
Grand Slam	75	60	50	20* Mínimo 2 combates ganados	7* Mínimo un combate ganado
Grand Prix	60	50	35	15* Mínimo 2 combates ganados	5* Mínimo un combate ganado
Continental Open, European Cup de Málaga 2021 o Campeonato de España Absoluto 2021	30* Mínimo 2 combates ganados	20* Mínimo 2 combates ganados	15* Mínimo 2 combates ganados	----	----

* Para que una medalla en Continental Open o un quinto puesto en competiciones de GS o GP puntúen será necesario haber ganado 2 combates como mínimo. En el caso del séptimo puesto en GP o GS, será necesario haber ganado un mínimo de 1 combate.

- Los judokas comprendidos dentro de los grupos elite y alto rendimiento podrán solicitar la participación como autorizados de la RFEJYDA (sin coste para esta federación) en Grand Prix y Grand Slam.

Las peticiones para participar como autorizados en CONTINENTAL OPEN (siempre que se cumplan los requisitos establecidos) debe enviarse la solicitud con el VºBº de Presidente de la Federación Autonómica con AL MENOS UN MES antes del inicio de la competición (el día de la acreditación).

En el caso de GRAND PRIX y GRAND SLAM, las peticiones deben realizarse al menos con 40 DÍAS DE ANTELACIÓN. Estos plazos resultan imprescindibles para garantizar la correcta realización de todos los trámites. Por este motivo, NO SE REALIZARÁ NINGUNA EXCEPCIÓN RESPECTO A ESTOS PLAZOS.

NOTA IMPORTANTE: En aquellas competiciones internacionales en las que se enfrenten dos competidores españoles, ningún entrenador dirigirá los combates, con independencia de que ambos competidores sean convocados, ambos autorizados o se trate de un autorizado y un convocado. Los entrenadores que no se atengan a esta norma serán remitidos al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEJYDA. Esta norma es de obligatorio cumplimiento y será aplicada con independencia de que ambos entrenadores y competidores estén de acuerdo en que los entrenadores dirijan sus combates.

3. - PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO 2021

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en el Campeonato de Europa Absoluto 2021 se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes (ordenados conforme a la prioridad):

CRITERIOS

1º.- Medallistas en Europeo Absoluto 2020 o Masters 2021 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).

2º.- Deportistas comprendidos dentro del ranking provisional de clasificados para los JJOO de Tokio de la IJF, a 8 de marzo de 2021 (zona verde, por posición), siempre que se trate del primer español en su categoría de peso.

3º.- Deportistas que se encuentren en posición de clasificación provisional por cuota continental a 8 de marzo de 2021.

4º.-Deportistas comprendidos en los 5 puestos inmediatamente siguientes a los deportistas clasificados temporalmente por posición para los JJOO de Tokio 2021 conforme el ranking IJF a 8 de marzo de 2021 (los 5 siguientes judokas a los que aparezcan marcados en verde), siempre y cuando se trate del primer español del ranking dentro de esa categoría de peso.

5º. Medallistas en Grand Slam entre el 1 octubre de 2020 y el 8 de marzo de 2021. Dos quintos puestos en GS se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación.

6º. Medallistas en Grand Prix desde el 1 octubre de 2020 al 8 de marzo de 2021. Dos quintos puestos en GS o GP se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación. Aquellos deportistas que hayan disputado medalla en GS (tengan un 5º puesto en GS y otro en GP) tendrán preferencia sobre los que tengan dos quintos puestos en GP.

7º.-Deportistas que hayan obtenido dos medallas en Continental Open desde el 1 de enero de 2020.

8º.- Deportistas que pese a no cumplir con los criterios previos tienen posibilidades reales de clasificación para los JJOO de Tokio conforme al criterio del equipo técnico de la RFEJYDA.

A criterio de la dirección deportiva, podrán tenerse en cuenta los resultados obtenidos en los torneos de GP o GS celebrados entre el 8 de marzo de 2021 y la fecha de cierre de inscripción para el campeonato de Europa siempre y cuando la inclusión de esos deportistas no afecte a la de aquellos que cumplieron con la normativa a 8 de marzo, ya sea por el número de plazas por categoría de peso o por el número total máximo de inscritos. También en caso de que variara la clasificación provisional por cuota continental.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en una categoría de peso existieran más de dos judokas que hubieran conseguido la mínima establecida para participar en el Campeonato de Europa, se atendería al siguiente orden de preferencia:

- A. Medallistas en Masters 2021 o Campeonato de Europa Absoluto 2020 siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso (y en este orden de preferencia).

- B. Deportistas que ocupen la mejor posición dentro del ranking de clasificación olímpico de la IJF a 20 de abril de 2021.

Si los judokas que hubiesen obtenido la mínima para participar en este campeonato de Europa superaran el máximo permitido por país (9 mujeres y 9 hombres) se establece el siguiente orden de prioridades, que será aplicado a 8 de marzo de 2021:

- A. Medallistas en Masters 2021 o Campeonato de Europa 2020 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso) en este orden.
- B. Medallistas en Masters edición 2020 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).
- C. Deportistas comprendidos dentro del ranking provisional IJF de clasificados para los JJOO de Tokio, a 8 de marzo de 2021 (zona verde, por posición), siempre que se trate del primer deportista de su categoría de peso.
- D. Deportistas que se encontraran clasificados por cuota continental a 8 de marzo de 2021.
- E. Deportistas que se encuentren en los 5 puestos siguientes a los de los deportistas clasificados por ranking (zona verde) para los JJOO a 8 de marzo de 2021; siempre y cuando ocupen el primer lugar entre los españoles en el ranking olímpico de su categoría de peso.
- F. Medallistas en Grand Slam o Grand Prix desde el 1 de octubre de 2020 a 8 de marzo de abril 2021 (los medallistas en Grand Slam tendrán preferencia sobre los medallistas en Grand Prix).
- G. Medallistas en el Campeonato de Europa Junior o sub-23, última edición.
- H. Mejor colocados dentro del ranking olímpico IJF (nº de posición, con independencia de la categoría de peso) a 8 de marzo de 2021.
- I. En caso de empate (que dos o más deportistas tuvieran el mismo número de ranking en diferentes categorías de peso), tendrán prioridad los que mejor resultado hubieran obtenido en el campeonato de España 2020.
- J. Si persistiera el empate, el equipo técnico de la RFEJYDA sería el encargado de elegir al deportista convocado para este campeonato de Europa.

4.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO 2021

Para formar parte del Equipo Nacional que represente a España en el Campeonato del Mundo Absoluto 2021 se deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte que acredite la Nacionalidad Española y se tendrá en cuenta el cumplimiento de alguno de los criterios siguientes (ordenados conforme a la prioridad):

CRITERIOS

1º.- Medallistas en Europeo Absoluto 2020 o 2021 o Másters 2021 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).

2º.- Deportistas comprendidos dentro del ranking provisional de clasificados para los JJOO de Tokio de la IJF, a 20 de abril de 2021 (zona verde, por posición), siempre que se trate del primer deportista español en su categoría de peso.

3º.- Deportistas que se encuentren en posición de clasificación provisional por cuota continental a 20 de abril de 2021.

4º.-Deportistas comprendidos en los 5 puestos inmediatamente siguientes a los deportistas clasificados temporalmente por posición para los JJOO de Tokio 2021 conforme el ranking IJF a 20 de abril de 2021 (los 5 siguientes judokas a los que aparezcan marcados en verde), siempre y cuando se trate del primer español del ranking dentro de esa categoría de peso.

5º. Medallistas en Grand Slam entre el 1 octubre de 2020 al 20 de abril de 2021. Dos quintos puestos en GS se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación.

6º. Medallistas en Grand Prix desde el 1 octubre de 2020 al 20 de abril de 2021. Dos quintos puestos en GS o GP se considerarán como una medalla en torneos de esta categoría a efectos de clasificación. Aquellos deportistas que hayan disputado medalla en GS (tengan un 5º puesto en GS y otro en GP) tendrán preferencia sobre los que tengan dos quintos puestos en GP.

7º.-Deportistas que hayan obtenido tres medallas en Continental Open desde el 1 de enero de 2020.

8º.- Deportistas que pese a no cumplir con los criterios previos tienen posibilidades reales de clasificación para los JJOO de Tokio conforme al criterio del equipo técnico de la RFEJYDA.

A criterio de la dirección deportiva, podrán tenerse en cuenta los resultados obtenidos en los torneos de GP o GS celebrados entre el 20 de abril de 2021 y la fecha de cierre de inscripción para el campeonato de Europa siempre y cuando la inclusión de esos deportistas no afecte a la de aquellos que cumplieron con la normativa a 20 de abril, ya sea por el número de plazas por categoría de peso o por el número total máximo de inscritos. También en caso de que variara la clasificación provisional por cuota continental.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en una categoría de peso existieran más de dos judokas que hubieran conseguido la mínima establecida para participar en el Campeonato del Mundo, se atendería al siguiente orden de preferencia:

- A. Medallistas en Campeonato de Europa Absoluto 2021, Masters 2021 o Campeonato de Europa Absoluto 2020 siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso (en este orden de preferencia).
- B. Deportistas que ocupen la mejor posición dentro del ranking de clasificación olímpico de la IJF a 20 de abril de 2021.

Si los judokas que hubiesen obtenido la mínima para participar en este campeonato de Europa superaran el máximo permitido por país (9 mujeres y 9 hombres) se establece el siguiente orden de prioridades, que será aplicado a 8 de marzo de 2021:

1. Medallistas en Campeonato de Europa Absoluto 2021, Masters 2021 o Campeonato de Europa 2020 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso) en este orden.
2. Medallistas en Europeo Absoluto o Masters, edición 2019 (siempre y cuando se mantengan en la misma categoría de peso).
3. Deportistas comprendidos dentro del ranking provisional IJF de clasificados para los JJOO de Tokio, a 20 de abril de 2021 (zona verde, por posición).
4. Deportistas que se encontraran clasificados por cuota continental a 20 de abril de 2021.
5. Deportistas que se encuentren en los 5 puestos siguientes a los de los deportistas clasificados por ranking (zona verde) para los JJOO a 20 de abril de 2021; siempre y cuando ocupen el primer lugar entre los españoles en el ranking olímpico de su categoría de peso.
6. Medallistas en Grand Slam o Grand Prix desde el 1 de octubre de 2020 a 20 de abril 2021 (los medallistas en Grand Slam tendrán preferencia sobre los medallistas en Grand Prix).
7. Mejor colocados dentro del ranking olímpico IJF (nº de posición, con independencia de la categoría de peso) a 20 de abril de 2021.
8. En caso de empate (que dos o más deportistas tuvieran el mismo número de ranking en diferentes categorías de peso), tendrán prioridad los que mejor resultado hubieran obtenido en el campeonato de España 2020.
9. Si persistiera el empate, el equipo técnico de la RFEJYDA sería el encargado de elegir al deportista convocado para este campeonato de Europa.

6.- PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS TOKIO 2021

Serán propuestos por esta RFEJYDA al COE para su inclusión dentro del equipo olímpico de Tokio 2021 aquellos deportistas que se encuentren en **primer lugar entre los españoles en el ranking olímpico de su categoría de peso** y que aparezcan como clasificados (marcados en verde) en el Ranking Olímpico de la IJF a **28 de junio de 2021**.

Si existiera más de un deportista español clasificado dentro de una determinada categoría de peso (más de un deportista marcado en verde), se propondrá al **deportista que mejor clasificado se encuentre dentro de dicho ranking** (el que tenga una numeración más baja) a 28 de junio de 2021. Si ese deportista se encontrara lesionado (el director del servicio médico de la RFEJYDA es la autoridad competente para valorarlo) o existiera una sanción vigente que impidiese a ese deportista representar a España en los JJOO, sería sustituido en la propuesta por el deportista español que le siguiera de inmediato en esa categoría de peso, siempre y cuando aparezca como clasificado en el ranking olímpico IJF (marcado en verde).

De existir uno o dos (una mujer y un hombre) deportistas españoles clasificado por cuota continental (marcado en azul) a 28 de junio de 2021, también será propuesto al COE para su participación en los JJOO de Tokio.

Una vez ratificada la lista por el COE a la IJF y al COI, las posibles sustituciones ya no dependerán del criterio de esta federación. De producirse alguna baja en los plazos en los que todavía es posible una sustitución (antes del 6 de julio de 2021) la plaza pasará al siguiente deportista que cumpla con los criterios exigidos para su clasificación conforme a los criterios descritos por la IJF.

7.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE EUROPA SUB-23 2021

A esta competición se accede exclusivamente como “autorizados”, sin gasto para la Tesorería Central de esta RFEJYDA, atendiendo al número máximo de plazas que pueden concurrir a este evento, (9 plazas masculinas y 9 plazas femeninas).

El plazo límite de inscripción es de 60 días antes del comienzo del evento.

Para confeccionar el Equipo que nos represente en este campeonato el equipo técnico de la RFEJYDA valorará el currículum de los diferentes solicitantes y dará una respuesta a las diferentes solicitudes que vendrá determinada por los resultados conseguidos previamente por cada deportista, su progresión y el potencial detectado; así como las limitaciones de plazas existentes.

8.- FASE SECTOR Y FASE FINAL CTO. ESPAÑA ABSOLUTO 2021

La situación sanitaria provocada por la COVID-19 puede obligar a realizar adaptaciones en el formato de éstos y todos los campeonatos de celebrados durante este periodo. Estas adaptaciones podrían afectar a los procedimientos de orden en la competición, pesaje, sorteo, entrega de trofeos, etc.

8.a.- Podrán participar todos los **judokas de nacionalidad española**, acreditando ésta mediante DNI o pasaporte. (ORIGINALES, no se admite fotocopia o escaneo de documento) y aquellos extranjeros que se encuentren en posesión de la tarjeta NIE en vigor y sean susceptibles de participar conforme a los puntos 8.b y 8.c de esta normativa.

8.b.- Para la participación en cualquiera de las fases del campeonato de España 2020 será imprescindible acreditar **tres Licencias Nacionales consecutivas o cinco alternas** en la fecha del evento. Los judokas que no presenten estos documentos, no podrán participar en las fases finales del campeonato de España ni en su respectiva fase de sector.

8.c.- No podrán participar en el Campeonato de España Absoluto aquellos judokas mayores de edad que se encuentren rankeados por otro país diferente a España en el ranking IJF. Podrán participar aquellos deportistas que pese a aparecer en el ranking IJF por otro país, acrediten haber iniciado los trámites oficiales para la solicitud de la nacionalidad española.

A la Fase Final del Campeonato de España se podrá acceder por los siguientes medios:

1. Campeón de España del año anterior (siempre que mantenga peso y categoría).
2. Por clasificación directa: los **TRES** primeros del Ranking de Copas de España Categoría Absoluta. Si el campeón de España se encuentra entre esos 3 primeros clasificados, no correrá puesto (se clasificarían solo 2 deportistas por la vía de las copas). Este sistema de clasificación será válido exclusivamente cuando el Circuito Nacional de Copas de España en categoría senior cumpla en 2021 con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Copas para que las pruebas sean consideradas puntuables.
3. Por clasificación a través de su participación en el sector correspondiente, de este modo se clasificarán:
 - 2.1.- **CUATRO** CLASIFICADOS SECTOR CENTRO-MADRID
 - 2.2.- **TRES** CLASIFICADOS SECTORES OESTE-ESTE y SUR.
 - 2.3.- **DOS** CLASIFICADOS SECTOR NORTE.
4. Convocados para el Campeonato de Europa 2021 o Campeonato del Mundo 2021 así como todos los integrantes del grupo élite. Si se encontraran entre los 3 primeros clasificados del ranking de copas, no correrá puesto.

NOTA:

Un competidor no podrá participar en los sectores cuando esté clasificado por otra vía, aunque sea en otra categoría de peso. Si se produce esta circunstancia, ese competidor será BAJA automática en la otra vía por la que se hubiera clasificado directamente.

Si la situación sanitaria hiciera imposible o desaconsejara realizar la fase sector del Campeonato de España Absoluto 2021, la RFEJYDA determinaría un cupo de asistencia por Federaciones Autonómicas. Se mantendrían los clasificados directamente conforme a los otros criterios de clasificación.

CABEZAS DE SERIE PARA FASE FINAL ABSOLUTA 2021.-

- ***El sorteo se realizará después del pesaje. Será retransmitido on line. Solo se permitirá la presencia de los entrenadores y delegados autonómicos si en el momento de celebración del campeonato resulta sanitariamente seguro.***

Se establecen como cabezas de serie:

1. Los 50 primeros clasificados de su categoría de peso en el WRL. En aquellos casos en los que exista más de un judoka español dentro de estos parámetros, se ordenarán como cabezas de serie en el campeonato de España conforme a su puesto dentro de dicho ranking.
2. Mejores clasificados en el Ranking Nacional de su categoría de peso hasta completar los 8 cabezas de serie (ordenados conforme a su posición en ese ranking).
3. Si siguieran existiendo plazas de cabeza de serie vacantes, se utilizará como referencia (hasta completar 8), el Ranking de Copas de España.

ANEXO 1

Los servicios médicos de la Real Federación Española de Judo serán el único órgano competente y autorizado para emitir los informes correspondientes que certifiquen la enfermedad o lesión de un deportista, estos informes serán remitidos con la antelación suficiente, antes del evento, a la Dirección Deportiva Nacional quien autorizará la ausencia a competiciones, concentraciones o cualquier otro evento programado.

Si un deportista no asiste a una actividad (competición, entrenamiento, pruebas médicas...) nacional o internacional y a criterio de la Dirección Deportiva Nacional los motivos no están justificados, la salida contará como realizada a todos los efectos y no será convocado a las siguientes actividades planificadas durante esa temporada.

Si un deportista de una categoría de edad inferior formara también parte del Equipo Nacional Absoluto, se beneficiará de las salidas que le correspondan por cada una de las clasificaciones. En caso de solapamiento de fechas en eventos o competiciones internacionales de ambas categorías, será la Dirección Deportiva Nacional quién determine a qué competición deberá asistir.

ANEXO 2 - EQUIPACIÓN DEPORTIVA

Todo convocado a cualquier concentración o competición tiene la **OBLIGACIÓN de vestir la Equipación Oficial de la Real Federación Española de Judo**, desde su presentación en el punto de convocatoria hasta su dispersión.

La utilización de judogi oficial de la Real Federación Española de Judo es obligatoria en los Campeonatos de Europa y del Mundo. En este judogi, la distribución y titularidad de los espacios de publicidad se realizará conforme a la normativa IJF.

El delegado, entrenador o responsable de grupo que acuda a una actividad oficial será el encargado de emitir un informe a la Dirección Deportiva quien podrá determinar la no convocatoria a las siguientes actividades que pudieran corresponderle a ese deportista.

ANEXO 3 - CRITERIOS SOBRE LA AUSENCIAS A CONVOCATORIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Todas las convocatorias a torneos y concentraciones que realice esta Real Federación Española de Judo tendrán carácter de ASISTENCIA OBLIGATORIA. De no poder asistir por lesión, un deportista deberá aportar certificado médico en un plazo no superior a CINCO días desde la recepción de la convocatoria. Si el motivo de la ausencia fuera otro, de igual modo tendrá que aportar un certificado exponiendo las causas, en el mismo plazo de tiempo y a través de su Federación Autónoma con el VºBº de su Presidente. Tanto en un caso como en otro, deberá ser dirigido a la Directora Deportiva de esta RFEJYDA.

Si esta falta fuera INJUSTIFICADA, perdería las siguientes convocatorias a la que por sus resultados pudieran corresponderle durante toda esa esa temporada, ya sea concentración o competición.

- **NOTA.** - *Ante cualquier posible duda de esta normativa, siempre prevalecerá el criterio de la Comisión Técnica de esta RFEJYDA.*

NOTA A TENER MUY EN CUENTA:

AQUELLOS DEPORTISTAS QUE NO ASISTAN SIN JUSTIFICACIÓN, SE MARCHEN DE UNA CONCENTRACIÓN ANTES DE QUE TERMINE EL ÚLTIMO ENTRENAMIENTO O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO O COMPORTAMIENTO (CONFORME AL CRITERIO DE LOS ENTRENADORES NACIONALES O LA DIRECCIÓN DEPORTIVA DE ESTA FEDERACIÓN) RECIBIRÁN UNA CARTA DE AVISO. TAMBIÉN RECIBIRÁN ESTE MISMO AVISO TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NO REALICEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CONCENTRACIÓN CONFORME A LO PLANIFICADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

DE PRODUCIRSE UNA SEGUNDA FALTA, EL DEPORTISTA PERDERÁ TODOS LOS PUNTOS DE CLASIFICACIÓN EN EL RANKING NACIONAL ABSOLUTO.

Dirección Deportiva de la Real Federación Española de Judo.

